ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Corresponde a Nota DNC N° 5587/2024

Asunción 02/08/2024

ID	376534
Expediente	305837
Etapa del procedimiento	Reajuste de Precios
Tipo de procedimiento	Licitación Pública Internacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Lpi 1551-2021 Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área metropolitana en Distritos de los Departamentos Central y Cordillera con provisión total de Materiales. FASE II
Entidad	Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

Sres. DNCP

Según los aspectos observados en su Nota N° 5587/2024 que en el punto 1 dice:

Habiendo accedido al detalle del cálculo de Po mediante Dictamen Ampliatorio, se observa que en la 4ta entrega se establece la cantidad 27.000 del ítem 3, sin embargo, se verifica en el Acta de Liberación de embarque de fecha 18/07/2023 que la cantidad correspondiente al ítem 3 asciende a 27.189. Se solicita a la contratante aclarar las discrepancias observadas, en caso de corresponder se solicita la revisión del cálculo practicado y remitir las rectificaciones correspondientes.

Respuesta:

El Acta de Liberación de Embarque (ALE) tiene como propósito informar que los materiales sometidos a ensayos han aprobado las exigencias de las EE.TT (Especificaciones Técnicas) y que pueden ser embarcados y entregados a la Contratante. Esto puede hacerse "In Situ" o sea en la fábrica del proveedor o por los resultados asentados en los protocolos de ensayos si es que no se realiza In Situ. El ALE solo tiene ese propósito.

Debido a que las Especificaciones Técnicas correspondientes a Cables Protegidos EETT N° 03.24.35 – Rev. 6, en el Ítem 7.1.11, reza:

7.1.11. El contenido del largo del cable en cada bobina debe estar comprendido por los siguientes:

a) 2200m +2% para los cables de sección de 35 mm^2
b) 2200m +2% para los cables de sección de 70 mm^2
c) 1200m +2% para los cables de sección 185 mm^2
d) 1000m +2% para los cables de sección 300 mm^2

Dicho ítem permite un error del +2% a la longitud establecida para cada carrete, estas contienen entre 2.200 m a 2.244 m, (esto es debido a características de la fabricación) por lo que en la sumatoria total siempre habrá diferencia entre el metraje solicitado y el metraje fabricado. En este caso la discrepancia observada se encuentra en el rango del 2% explicado.

Ing. Alfredo Velazco
ANDE

Ing. Victor Ruiz Diaz
Inspector de Materiales
Consorcio Consultor Oriental

Con respecto a este metraje que aparece en el Acta de Liberación de Embarque (ALE), aclaramos que el mismo no es utilizado para el cálculo del "*Po*" ya que éste se calcula con la cantidad de cable de la planilla de precios del Contrato N° 8752/2022 Lote 1.

Licitación Pública Internacional ANDE - CAF N° 1551/2021

PLANILLA DE PRECIOS - MATERIALES - REV. 2

LOTE 1 - Centro de Distribución Gral. Diaz (GDI) - PARQUE CABALLERO (PCA) - SAN MIGUEL (SMI) - REPUBLICANO (REP)

MATERIALES A SER IMPORTADOS

Item	Principales Materiales a ser importados, con Apertura de Carta de Crédito Irrevocable	Unidad de Medida	Marca(s)	Procedencia(s)	Cantidad	Precio Unitario CIP (moneda)	Precio Total CIP (moneda)
1	Cable Protegido para media tensión de 185 mm² XLPE.	m.	Southwire/Nexans	Brasil/Brasil	390.000	5,91	2.304.900,0
2	Cable Protegido para media tensión de 70 mm² XLPE.	m.	Southwire/Nexans	Brasil/Brasil	307.500	3,86	1.186.950,0
3	Cable Protegido para media tensión de 35 mm² XLPE.	m.	Hendrix/Nexans	EEUU/Brasil	27.000	3,10	83.566,0

Por lo que el resultado del Po calculado es el correcto.

Ing. Victor Ruiz Diaz
Inspector de Materiales
Consorcio Consultor Oriental

Ing. Alfredo Velazco
Jefe de DO/AIM

Ing. Victor Ruiz Diaz
Consorcio Consultor Oriental